



*Intendencia Municipal
Monte*

REGISTROS DE DECRETOS
2023

13 de febrero de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por los Señores **QUEREQUETA LUCIANO EMMANUEL, DNI. 33.556.866; TORRES OSVALDO DARÍO, DNI. 16.963.793 y LEONARD AGUSTINA MAITE, DNI. 36.509.873**, carentes de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión materiales de construcción, telgopor y chapas para proceder a la reparación de sus respectivas viviendas, esencialmente para reparaciones en techos y otros espacios que se hallan en estado de precariedad y dada la conformación familiar de estos grupos familiares resulta imperioso proceder a las mínimas reparaciones para hacerlos aptos para su habitabilidad, no contando con medios económicos para afrontar este gasto,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de los requirentes como así también de las condiciones de habitabilidad de las viviendas por lo cual ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para mejorar sus instalaciones,

Que estas asistencias se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que los materiales solicitados fueron adquiridos a la firma **BISCALDI ENRIQUE RAÚL**, por lo que corresponde **abonársele** por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgar subsidios a las siguientes personas por los valores que en cada caso se indican valor que será aplicado a la adquisición de materiales de construcción para reparación en sus viviendas:

QUEREQUETA LUCIANO EMMANUEL, DNI. 33.556.866 por la suma de Pesos **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 112.822,00);**

TORRES OSVALDO DARÍO, DNI. 16.963.793 por la suma de Pesos **SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 60.940,00) y**

LEONARD AGUSTINA MAITE, DNI. 36.509.873, por la suma de Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 31.326,00)**. La ayuda que por la presente se otorga es para adquisición de chapas para reparación de techos y materiales para reparaciones varias en viviendas de los causantes, respondiendo a la solicitud formulada a la dificultad económica debidamente constatada comprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados, es decir por un total de pesos **DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y OCHO (\$ 205.088,00)** a favor del proveedor **BISCALDI ENRIQUE RAÚL** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO Nº 368

Dr. José María Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte